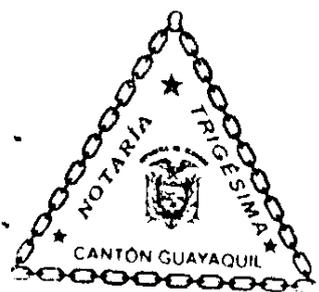


55499  
0000001



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A. -----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, once de noviembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOOR** por los derechos que representa de la compañía **BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de constitución de compañía, a la que proceden de su libre y espontánea voluntad, para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste aumento de Capital Suscrito y Pagado, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOOR** por los derechos que representa de la compañía **BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**



**DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil trece, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) LA compañía **BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**, es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de septiembre de dos mil diez, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de septiembre de dos mil diez. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil trece, resolvió unánimemente lo siguiente: **uno)** El aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 48.000,00)**, para cuyo efecto deberán emitirse cuarenta y ocho mil (48.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital suscrito de la empresa, éste ascienda a la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$50.000,00)**, fijándose el capital autorizado de la compañía en la suma de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.000,00)**; y, **dos)** Reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, correspondiente al capital de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil trece. En la Junta General ya indicada, se autorizó a la representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE**



**PAGO DEL MISMO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes

expuestos, el señor Rafael Bastidas Loor, por los derechos que representa de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., en su calidad de Gerente General de ella, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil trece, lo siguiente: a) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$48.000,00), para cuyo efecto se emitirán CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$50.000,00) fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.000,00). b) Que atendiendo a la renuncia que a su favor efectuó el accionista Gastón Fernando Bastidas Bastidas, las acciones correspondientes al Aumento de Capital Resuelto, han sido suscritas por el accionista RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOOR, quien ha pagado en dinero en efectivo la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$12.000,00), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor de aquellas, comprometiéndose a pagar el saldo, en un plazo máximo de dos años, contados a partir de que la escritura pública contentiva del aumento de capital resuelto, sea inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. c) Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., celebrada



veinticinco de septiembre de dos mil trece, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía, será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALORES US\$	PORCENTAJE
Rafael Fernando Bastidas Loor	49.999	U.S.\$49.999,00	99.998%
Gastón Fernando Bastidas Bastidas	1	U.S.\$1,00	0.002%
TOTAL	10.000	U.S. \$50.000,00	100%

d) Que consecuentemente, queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil trece, por lo que a partir de que el presente acto quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: "**ARTICULO TERCER.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** *El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.000,00). El Capital suscrito, que es el que determina, la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$50.000,00), dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00). El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones".* **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Rafael Bastidas Loor, por los derechos que representa de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital



0000004

## BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.

Guayaquil, 21 de septiembre del 2010

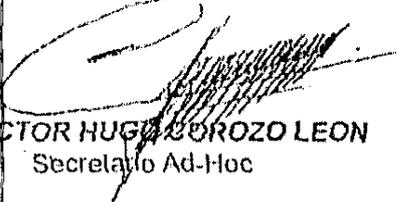
Señor  
RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOOR  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De acuerdo con los artículos Décimo y Undécimo del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual.

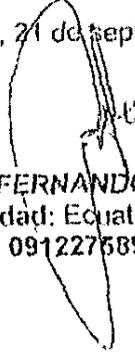
La compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycar Vincenzini, el 2 de septiembre del 2010, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de septiembre del 2010.

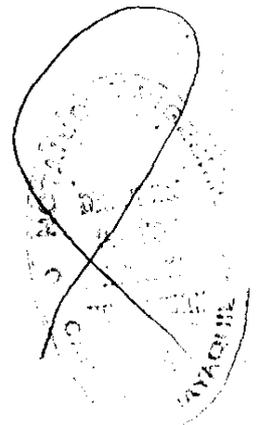
Muy atentamente,

  
AB. VICTOR HUGO BOROZO LEON  
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 21 de septiembre del 2010

  
RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOOR  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. : 091227589-0



NUMERO DE REPERTORIO: 47.391  
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifican: que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil diez,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., a favor de RAFAEL  
FERNANDO BASTIDAS LOOR, a foja 103.631, Registro Mercantil  
número 18.577.

ORDEN: 47391



REVISADO POR:

*ce*



REGISTRO  
*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL.  
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992688599001  
**RAZON SOCIAL:** BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** BASDISA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BASTIDAS LOOR RAFAEL FERNANDO  
**CONTADOR:** FLORES VILLEGAS PEDRO LUIS

00000005

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/09/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 14/09/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 29/10/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/06/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: BRASIL Número: 5204 Intersección: CALLE 26 AVA - CALLE 27 AVA. Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COMERCIAL PAOLITA Telefono Trabajo: 042474604 Email: abastidas@basdisa.com Fax: 042474604

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0



Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHAD7D408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2011 14:08:52



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992688599001  
RAZON SOCIAL: BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 14/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BASDISA S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COLCHONES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SABANAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS PARA EL HOGAR  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: BRASIL Número: 5204 Intersección: CALLE 26  
AVA. - CALLE 27 AVA. Referencia: DIAGONAL AL COMERCIAL PAOLITA Piso: 1 Telefono Trabajo: 042474604 Email:  
abasidas@basdisa.com Fax: 042474604

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BASDISA		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COLCHONES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SABANAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS PARA EL HOGAR  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SIETE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA  
Número: SOLAR 10 Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA MOBIL Manzana: 2203 Telefono Trabajo: 042217628 Email:  
abasidas@basdisa.com.ec



Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITONAL SUC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2011 11:08:52



**COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-**

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del 2013, a las 18h15, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Vigésima Sexta No. 5204 y Brasil, en esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., esto es, el señor RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOOR, propietario de Un Mil Novecientas Noventa y Nueve (1.999) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas; y, el señor GASTON FERNANDO BASTIDAS BASTIDAS, propietaria de Una (1) acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00).

Se designa Presidenta Ad-hoc de la sesión a la señora Azucena Bastidas Loor, y actúa como Secretario de la misma, el señor Rafael Bastidas Loor, en su calidad de Gerente General de la empresa, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00), dividido en Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00), pagadas en su totalidad.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse, el cual es el siguiente:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDIEREN EN VIRTUD DE DICHO INCREMENTO DE CAPITAL.**

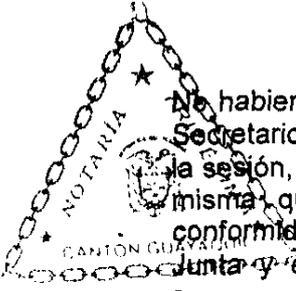
Puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada esta Junta y dispone que se trate el punto único del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General de la empresa, quien expresa que es procedente aumentar el Capital Social de la compañía, ya que ésta necesita mayor capital para realizar sus operaciones, motivo por el cual propone a los accionistas aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 48.000,00), a fin de que el capital suscrito de la misma alcance la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 50.000,00); el mismo que se pagaría mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley, teniendo los accionistas de la compañía, el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitieren como consecuencia del aumento propuesto. Luego de breves deliberaciones la Junta, por unanimidad de votos, resolvió que se proceda a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 48.000,00), por lo que, en consecuencia y, una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 50.000,00), emitiéndose por lo tanto, Cuarenta y Ocho Mil (48.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas; fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000,00); acordándose además, que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitieren por efecto del aumento de capital acordado, sea mediante cualquiera de las formas establecidas en la Ley. Inmediatamente, solicita la palabra el accionista Gastón Fernando Bastidas Bastidas,

quien manifiesta a la Sala su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones a emitirse, en consecuencia del Aumento de Capital resuelto, en favor del accionista Rafael Bastidas Loo. Inmediatamente toma la palabra el señor Rafael Bastidas Loo, quien declara que acepta la renuncia que a su favor ha efectuado el accionista Gastón Bastidas, declara su intención de suscribir todas las acciones a emitirse en consecuencia del aumento de capital resuelto, proponiendo que el pago de dichas acciones, lo efectuará en numerario comprometiéndose a pagar el veinticinco por ciento del valor correspondiente a las acciones que suscribe, esto es la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 12.000,00), antes de que se otorgue la escritura pública respectiva; y, a cancelar el saldo del valor correspondiente, esto es la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 36.000,00), en un plazo no mayor de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura pública contentiva del aumento de capital resuelto, en el Registro Mercantil correspondiente. La Junta luego de breve deliberaciones, acepta lo expresado por el señor Rafael Bastidas Loo, por lo que consecuentemente, aquél suscribe todas las nuevas acciones a emitirse, mismas que serán pagadas en numerario en la forma por él manifestada. Inmediatamente, la Presidenta de la sesión manifiesta que como consecuencia del aumento de capital resuelto, deberá procederse a la reforma del artículo Tercero del estatuto social, por lo que la Junta, unánimemente, decide proceder a dicha reforma, declarándose que el texto del artículo Tercero del Estatuto Social, una vez aprobado e inscrito el aumento del Capital resuelto, será el siguiente: **"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 100.000,00). El capital suscrito, que es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 50.000,00), dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1,00). El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOO	49.999	U.S.\$ 49.999,00	99,998%
GASTON FERNANDO BASTIDAS BASTIDAS	1	U.S.\$ 1,00	0,002%
TOTAL	50.000	U.S.\$ 50.000,00	100%

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al Representante Legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.



No habiendo otro asunto del que tratar, la Presidenta concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, la Presidenta reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con la Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, levantándose la sesión a las 19h15. fdo.)

Azucena Bastidas Loor, Presidenta Ad-Hoc; fdo.) Rafael Bastidas Loor, Secretario - Accionista; fdo.) Gastón Bastidas Bastidas, Accionista.

**Certificamos**

Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., al cual nos remitiremos, en caso de ser necesario.

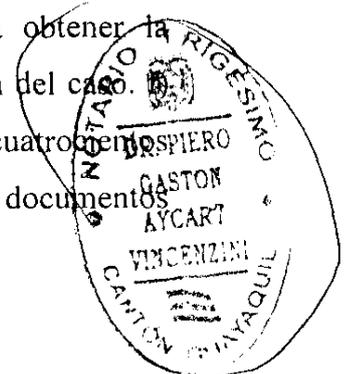
Guayaquil, 25 de septiembre del 2013

AZUCENA BASTIDAS LOOR  
PRESIDENTA AD-HOC

RAFAEL BASTIDAS LOOR  
SECRETARIO



resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil trece, ha sido correctamente integrado, habiendo sido íntegramente suscrito; y, que el artículo Tercero del estatuto social, ha sido reformado en los términos que resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes citada. Así también, el señor Rafael Bastidas Loor, por los derechos que representa de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento que ha rendido, declara de manera, expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no ha suscrito contratos con el estado por lo que consecuentemente no ha sido declarada contratista fallida del estado, finalmente el señor Rafael Bastidas Loor, por los derechos que representa de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., bajo el mismo juramento que tiene rendido, declara que su representada no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorpora a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **uno)** nombramiento del señor Rafael Bastidas Loor, como representante de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.; **dos)** Copia certificada del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil trece. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por a través de sus representantes legales o administraciones o por interpuesta persona de terceros, la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Victor Corozo León. Registro Profesional número nueve mil cuatrocientos ochenta y seis. Hasta aquí la minuta.- Se agrega al Registro los documentos



de Ley. Leída que les fue, de principio a fin, en alta y clara voz, por mí el Notario a los otorgantes, quienes la aprueban, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en un solo acto de todo lo cual, doy fe.

**D. BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**

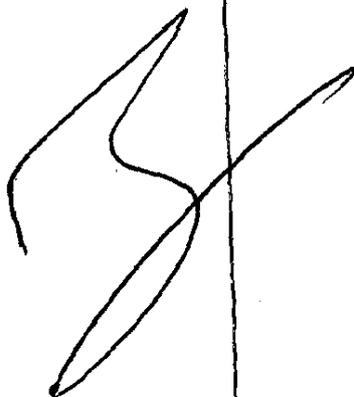
**RUC: 0992688599001**



**RAFAEL FERNANDO BASTIDAS LOOR**

**C.C. 0912273898**

**GERENTE GENERAL**



000009



SE otorgó, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el once de noviembre de dos mil trece.-

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001249**, suscrita el **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TITULAR

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001249**, suscrita el **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TITULAR

NUMERO DE REPERTORIO:10.104  
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2014  
HORA DE REPERTORIO:11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001249, dictada el 5 de marzo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A., de fojas 22.220 a 22.242, Registro Mercantil número 857. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

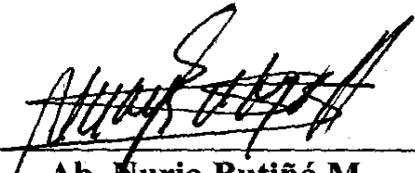
ORDEN: 10104

•••••

•••••

•••••

•••••



**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de marzo de 2014

REVISADO POR: *Rc*